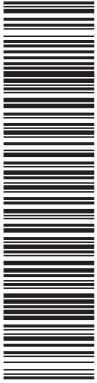


DOCUMENTO RESOLUCIÓN (TD01): DECRETO nº 2018/237	IDENTIFICADORES DECRETO NÚMERO: 2018/237
OTROS DATOS Código para validación: B6K7X-XVZNR-KFVKX Fecha de emisión: 22 de marzo de 2018 a las 12:25:33 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de Ayuntamiento de ENGUERA <small>Firmado 14/03/2018 13:46</small>
	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 13:46



**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
ayuntamiento@enguera.es**

**Materia: SUBVENCIÓN
Expediente: CU.064/2018 / 20**

DECRETO:CONCESION SUBVENCION NOMINATIVA AL CLUB CINEGETICA ENGUERINA.

**Expediente: 6.1.21/2018
Clasificación: Sub025**

**INTERVENCION: CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA "CLUB CINEGETICA ENGERINA".
Ejercicio 2018.**

Atendiendo a lo dispuesto en los Anexos I y II de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno, sobre la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Enguera.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Resultando que D. José Ferrándis Francés, titular del DNI nº 73568789T, en nombre y representación del Club Cinegética Enguerina, con CIF : G46380879, presenta solicitud al Ayuntamiento de Enguera, por importe de 17.000 euros para que se les conceda subvención para sufragar los gastos derivados la organización de las diversas actividades que desarrollan y otros gastos corrientes en el ámbito de funcionamiento de la asociación. (RGE. 2017/4007).

VISTA la propuesta de la Concejalía de Hacienda que obra en el expediente proponiendo la concesión de la misma por importe de 17.000 euros.

VISTO que el expediente ha sido fiscalizado por el Interventor accidental.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO las facultades que me confiere la legislación vigente y más concretamente el artículo 41.17 y 18 del R. O. F., en relación con el artículo 186 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A la vista de lo expuesto, RESUELVO:

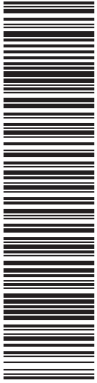
PRIMERO.- CONCEDER una subvención por importe de 17.000 euros al Club Cinegética Enguerina, con CIF G46380879 destinada a financiar las actividades que dicha fundación desarrolla de acuerdo con la documentación aportada.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 17.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48908, Subvención Sociedad de Cazadores de Enguera.

TERCERO.- El pago del importe subvencionable se realizará previa JUSTIFICACIÓN, por el beneficiario, de la realización de la actividad subvencionada. La aplicación de los fondos públicos municipales deber ser objeto de justificación en el plazo máximo de 90 días desde la finalización de la actividad, y en ningún caso podrá ser posterior al 31 de diciembre del ejercicio en que se conceda.

- Decreto -

ALCALDE (OSCAR MARTINEZ POQUET)



**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
ayuntamiento@enguera.es**

El plazo podrá ser objeto de prórroga, a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

- a) Cuenta justificativa del gasto realizado: la cuenta deberá incluir la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Además, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de los fondos propios aplicados a las actividades subvencionadas.
- b) Se presentará la justificación documental de los gastos, mediante la entrega de las facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán acompañarse de los correspondientes documentos acreditativos de pago. Los documentos presentados serán válidos y estampillados, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.
- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

CUARTO.- Notificar el presente decreto al representante que solicita la subvención y al resto de interesados a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar el presente decreto a los departamentos de Intervención, Tesorería y al negociado económico, así como exponerlo al público en el tablón de anuncios municipal.

Lo manda y firma el Il. Sr. Alcalde-Presidente, en Enguera, en la fecha arriba indicada, ante mí, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

ÓSCAR MARTINEZ POQUET



EL SECRETARIO,

JUAN MANUEL GARCIA
BELLAESCUSA

- Decreto -

ALCALDE (OSCAR MARTINEZ POQUET)